 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		1 de 4 Página

**ACUERDO N° 021 DE 2019
(Diciembre 13)**

"Por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural - ISER"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en la ley 30 de 1992, en el artículo 65 Literal b), artículo 85 Literal c), artículo 122 y Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal g) y

CONSIDERANDO

Que, según la ley 30 de 1992 en su artículo 65 Literal b) "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución"


Que, según la ley 30 de 1992 en su artículo 85 Literal c) "Las rentas que reciban por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos"

Que, según la ley 30 de 1992 en su artículo 122 define y señala los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior y en el **PARÁGRAFO 2o.** preceptúa "Las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula"

Que, de la misma manera y estatutariamente, el ISER está legitimado para "*Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar el instituto*", a conformidad con el artículo 14, literal g) del acuerdo 010 de 1993, que establece como función del Consejo Directivo de la institución: "*Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución*".

Que, la Institución se encuentra comprometida con el desarrollo de la sociedad a través del acceso a la Educación Superior entendiendo como derecho fundamental de acuerdo a la Constitución Política de 1991 y por motivo del redimensionamiento, modernización de la infraestructura física, mobiliaria y tecnológica, se deben establecer los derechos pecuniarios para el uso y sostenimiento del mismo para la comunidad ISERISTA y público en general.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		2 de 4 Página

Que, se hace necesario unificar y estandarizar la base de los derechos pecuniarios a partir del 2020 y los años siguientes, garantizando una permanente actualización a su valor de manera constante y de acuerdo a las políticas macroeconómicas del país, sin desconocer la procedencia de la estratificación económica de nuestros estudiantes, que en una gran mayoría corresponde a niveles socioeconómicos 1 y 2; dicho valor será expresado en término de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del segundo año inmediatamente anterior establecido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Estipular el valor de derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural, detallados así:

COSTO DE MATRICULA	% SMMLV
Matricula Ordinaria	100%
Matricula Extraordinaria	110%
Un Semestre Adicional al Plan de Estudios	25%
Dos Semestre Adicional al Plan de Estudios	50%
Tres Semestre Adicional al Plan de Estudios	75%
Derechos Complementarios a la Matricula	3%
Vacacional	25%

COSTO DE SERVICIOS ACADEMICOS	% SMMLV
Inscripción, Reintegro, Transferencia Interna y Externa	8%
Examen De Clasificación Por Curso	5%
Estudio De Homologación	5%
Homologación Por Curso (Internas y Externas)	5%
Examen Supletorio	5%
Examen De Validación	15%
Examen De Habilitación	10%
Examen De Ingles	10%
Examen Preparatorio De Grado	25%
Derechos De Grado (Ceremonia)	25%
Derechos De Grado (Secretaria)	50%
Copia Del Diploma	20%
Copia Del Acta De Grado	5%
Carnet Egresado	6%
Carnet Estudiante NuevoE	3%

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		3 de 4 Página

Copia Del Carnet Estudiantes y Egresados	6%
Certificado y/o Constancia De Buena Conducta	2%
Certificado y/o Constancia Estudiantil	2%
Certificado De Notas Por Semestre	3%
Certificado De Notas - Egresado Técnico Profesional	8%
Certificado De Notas Por - Egresado Tecnología	12%
Certificado De Notas – Licenciatura	20%
Contenidos Programáticos Por Semestre	4%


SERVICIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	% SMMLV
Un Mes Del Servicio De Residencia	8%
Un Mes Del Servicio De Lavandería - 2 Veces por Mes	2%
Servicio Del Gimnasio CAPF - Estudiantes (Semestre)	5%
Servicio Del Gimnasio CAPF - Estudiantes (Mensual)	1.5%
Servicio Del Gimnasio CAPF - Egresados (Mensual)	2%

ARTICULO SEGUNDO: El costo para los programas de Extensión, Proyección Social, Educación Continuada, otros servicios académicos, laboratorios, escenarios deportivos, auditorios, análisis de suelos y demás no descritos en el presente acuerdo, serán contemplados por el rector como ordenador del gasto, según los estudios económicos, financieros y disponibilidad del servicio.

ARTICULO TERCERO: Se crea, el Estímulo económico acumulable hasta por el 50% del valor de la matrícula del semestre en curso, por cada estudiante nuevo referido que un estudiante (Activo) matriculado del segundo semestre en adelante y se concrete la matrícula Financiera y Académica de los programas Tecnología Agropecuaria, Gestión Empresarial, Gestión del Mercadeo, Procesos Agroindustriales, Gestión Industrial, Técnica Profesional en Frutas y Hortalizas y las nuevas carreras que se oferten. El estímulo se otorga hasta un total de cinco estudiantes, recibiendo un descuento del 10% por cada uno acumulable, hasta el tope señalado en el presente artículo.

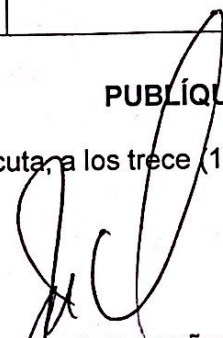
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige y surte efectos a partir del 1° de Enero del Dos mil Veinte (2020).

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11//2016 Fecha		
4 de 4 Página		

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cúcuta, a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).


JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
 Presidente Delegado


GLORIA YUBID-CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Proyectó: Héctor Jesús Quintero Quintero
 Profesional Universitario de Presupuesto
 Reviso: Janeth León Tarazona
 Profesional Especializado de Jurídica
 Reviso: Gabriel Fernando Gómez Carrillo
 Profesional Especializado de Planeación
 Reviso: Gloria Coronado Sepúlveda
 Secretaria General

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"